



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

3112 APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020 DE LOS CONSORCIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA Y DE LA MARINA BAJA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2020 el expediente formado por los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2020 de los siguientes Consorcios:

- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta y
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja.

Y teniendo en cuenta la interpretación realizada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local que considera que el ámbito de aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, que regula la suspensión de los plazos administrativos, se refiere al de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que el procedimiento de elaboración y aprobación de los presupuestos es un procedimiento específico regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el expediente queda expuesto al público por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el



supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Igualmente, queda expuesta la plantilla de personal para el año 2020 del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja, a los efectos citados durante el plazo mencionado.

En base a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 1020 de fecha 16 de marzo de 2020, dictado como consecuencia de la declaración del estado de alarma, en el que se determina que "La Diputación Provincial de Alicante, cierra al público desde esta misma fecha todas las dependencias provinciales, debiendo estos utilizar los medios alternativos telefónicos y telemáticos habilitados", el citado expediente de Presupuestos estará a disposición de los interesados para su consulta en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Alicante:

- <http://abierta.diputacionalicante.es/informacion-economica-y-presupuestaria/1-presupuestos/>

La presentación de cualquier escrito por los interesados podrá efectuarse por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR